



**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
LHP/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona  
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 09/03/2023

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

En la **Sala de Juntas** sito en la **Plaza de Andalucía s/n** del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las **09:40 horas** del día **02/03/2023**, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

**Preside:**

D. Luis Mario Aparcero Fernandez de Retana

**Asistentes:**

D<sup>a</sup>. María Naval Zarazaga (PSOE)  
D<sup>a</sup>. Laura Román González (UxCh)  
D<sup>a</sup> Isabel María Fernández Orihuela (IU)  
D. Rafael Martínez Sánchez (PSOE)  
D. José Luis Mellado Romero (IU)

**Secretaria General:**

D<sup>a</sup>. Leonor Hidalgo Patino

**Interventor General Actal:**

D. Manuel María, Pimentel Delgado

**Carácter de la reunión:** ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

**PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2023 ORDINARIA..**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2PSOE y 2 IU), acordó aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 23 de febrero de 2023 ordinaria

**PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.**

2.1-La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes toma conocimiento de la Concejala Delegada de Playas, relativo a la disposición de maquinaria para trabajos de montaje, traslado y desmontaje de módulos de





playas, así como retenedores de arena para la temporada 2023.

“Recibida el 22 de febrero del corriente, instancia con número de registro de entrada 2023/4184, por parte de D<sup>a</sup> V.B.M., en representación de los adjudicatarios de las ocupaciones de DPMT tipo kiosco del término municipal de Chipiona.

**"D<sup>a</sup> M. D.R.D., con D.N.I: 52.326.425-E, titular del TITULO CONCESIONAL CON OBJETO A INSTALACIÓN EXPENDERA DE COMIDAS Y BEBIDAS AL SERVICIO DE LA PLAYA DE REGLA ENTRE HITOS M3 Y M4.**

**D<sup>a</sup>. M.R.R.R., con DNI 52.323.903F, titular del TITULO CONCESIONAL CON OBJETO A INSTALACIÓN EXPENDEDORA DE COMIDAS Y BEBIDAS AL SERVICIO DE LA PLAYA DE REGLA ENTRE HITOS M4 Y M5.**

**D. J.A.R.R., con DNI 53.585.853E, titular del TITULO CONCESIONAL CON OBJETO A INSTALACIÓN EXPENDEDORA DE COMIDAS Y BEBIDAS AL SERVICIO DE LA PLAYA DE REGLA CERCAÑO AL HITO M7.**

**D. F.M.M.H. con DNI 31.682.967F titular del TITULO CONCESIONAL CON OBJETO A INSTALACIÓN EXPENDEDORA DE COMIDAS Y BEBIDAS AL SERVICIO DE LA PLAYA DE REGLA CERCAÑO AL HITO M8.**

**D. J.L.C., con DNI 52.336.569T, titular del TITULO CONCESIONAL CON OBJETO A INSTALACIÓN EXPENDEDORA DE COMIDAS Y BEBIDAS AL SERVICIO DE LA PLAYA LA LAGUNA/CAMARÓN ENTRE HITOS M13 Y M14 (ACCESO N<sup>o</sup>1).**

**D. L.M.C., con DNI 52.330.565E, titular del TITULO CONCESIONAL CON OBJETO A INSTALACIÓN EXPENDEDORA DE COMIDAS Y BEBIDAS AL SERVICIO DE LA PLAYA LA LAGUNA/CAMARÓN ENTRE HITOS M21 Y M22 (ACCESO N<sup>o</sup>4).**

**D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> D.C.G., con DNI 52.325.115T, titular del TITULO CONCESIONAL CON OBJETO A INSTALACIÓN EXPENDEDORA DE COMIDAS Y BEBIDAS AL SERVICIO DE LA PLAYA DE LAS TRES PIEDRAS ENTRE HITOS M50 Y M51 (ACCESO N<sup>o</sup>2-3). ante ese Excmo. Ayuntamiento, **EXPONE:****

Que teniendo conocimiento que la Delegación de Playas tiene la necesidad todos los años de contratar horas de trabajo de maquinaria de playa, para el montaje, traslado y desmontaje de los módulos de playas, así como de los retenedores de arena, **SE PONE A DISPOSICIÓN**, de esa Delegación de Playas la contratación por nuestra parte y bajo nuestra responsabilidad y supervisión de personal de la Delegación, las horas necesarias de retroexcavadora, camión-grúa y retro giratoria, para los trabajos reseñados durante la temporada 2023, ante ese Excmo. Ayuntamiento, **SOLICITA:**

Que sea autorizada dicha donación en pos de facilitar la prestación del servicio y las necesidades que tiene la Delegación de Playas”.

2.2- La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes quiere transmitir su pesar por el siguiente fallecimiento:





**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
LHP/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales



**Ayuntamiento de Chipiona**

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA**

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 09/03/2023

**LA SECRETARÍA GENERAL**

**Formosa y Manguerra**

- D<sup>a</sup>. B.G.R. que falleció 23/02/2023, la Junta de Gobierno Local acuerda transmitir su pesar a su yerno, D. P.B. empleado público adscrito a la Delegación de Estadística del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, así como al resto de familiares de la misma.

**PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR D<sup>a</sup> C.F.M.D. CONTRA RECIBO DE 2022 DE LA TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS RELATIVA AL CÓDIGO INMUEBLE 24.086. (EXPT. 4.05.09 N<sup>o</sup> 15/2022)(AE).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista de los Informes del Tesorera y la Técnico del Área Económica de fecha 21/02/2023 se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“PRIMERO: En virtud de lo establecido en el artículo 14.2 del TRLRHL, *“Contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos y restantes ingresos de derecho público de las entidades locales, sólo podrá interponerse el recurso de reposición que a continuación se regula.”*

SEGUNDO: El apartado b del art. 14.2 del TRLRHL establece que el *“recurso de reposición se interpondrá dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto cuya revisión se solicita o al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones o matrículas de contribuyentes u obligados al pago”*.

A la vista de que el Padrón es publicado en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 09.05.22 por un período de 15 días hábiles, el período de exposición pública estuvo comprendido entre el día 10 y el 30 de mayo de 2022.

Dado que el plazo para interponer el recurso de reposición comenzaba a contar desde el día siguiente a la finalización del período de exposición pública, se concluye que el citado plazo se iniciaba el 31 de mayo, por lo que concluyó con fecha 30 de junio de 2022.

Al haber sido presentado el recurso con fecha 24.06.22, el mismo ha sido presentado dentro del plazo de un mes establecido al efecto.

TERCERO: El art. 3 de la Ordenanza Fiscal n<sup>o</sup> 12, reguladora de la tasa por recogida, tratamiento y aprovechamiento de basuras y residuos sólidos urbanos, establece, respecto al sujeto pasivo, lo siguiente:

*“1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o, incluso de precario.*





2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio."

CUARTO: El art. 5.3 de la Ordenanza Fiscal nº 12, reguladora de la tasa por recogida, tratamiento y aprovechamiento de basuras y residuos sólidos urbanos, dispone, respecto al devengo, que:

*"La tasa se devengará por semestre, el primer día de cada semestre, y se recaudará por semestre, en el período voluntario de pago que para cada ejercicio se determine, pudiendo aquellos contribuyentes que lo deseen, pagar los dos semestres del año juntos."*

QUINTO: Consultados los datos obrantes en el Negociado, con motivo de solicitud de alta en el Padrón de la tasa presentada por la Sra. M. D. con fecha 09.06.21 (Registro de Entrada n.º 11.960), consta Decreto nº 226/22, de 17.01.22, por el que se resuelve:

- El alta en el Padrón de la tasa por el servicio de recogida de basuras y residuos sólidos del inmueble sito en C/ Mozart, 2 – Bl. 5 – Esc. 2 – 1º A, con fecha de efecto en Padrón 2022.
- Girar liquidación 2022/109/14 en concepto de tasa por el servicio de recogida de basuras y residuos sólidos del inmueble sito en C/ Mozart, 2 – Bl. 5 – Esc. 2 – 1º A correspondiente al período 2º semestre de 2018 y los ejercicios 2019 a 2021.

El citado Decreto es notificado a la interesada con fecha 06/06/22.

En base a ello, ha podido constatarse que el alta en el Padrón de la tasa tenía efectos de 2022 (motivo por el que fue emitido el recibo) y que la liquidación incluía sólo hasta el ejercicio 2021. Por consiguiente, debe concluirse que no existe duplicidad en la exigencia de la tasa correspondiente al ejercicio 2022 y que, por tanto, procede la desestimación del recurso de reposición presentado.

SEXTO: El órgano competente para la resolución del presente recurso de reposición es la Junta de Gobierno Local en virtud de Decreto de Delegaciones en la misma de fecha 30.07.19."

Visto cuanto antecede, por medio de la presente vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1º.- DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por D<sup>a</sup>. Catalina F.M.D., con DNI 31.634.621-F, contra los recibos de tasa de basuras primer y segundo semestre de 2022 del código inmueble 24.086, relativo a inmueble sito en C/ Mozart, 2 – Bl. 5 – Esc. 2 – 1º A.

2º.- Notificar el acuerdo a la interesada."





**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
LHP/ibc

RESUMEN DE ACTA Ayuntamiento de Chipiona  
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 09/03/2023

LA SECRETARÍA GENERAL

Concha La Marga de los Ríos

**PUNTO CUARTO.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL PARA APROBAR LA FIRMA DE LA ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO POR LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA Y FCC AQUALIA, PARA LA GESTIÓN DEL FONDO PARA AYUDAS AL PAGO DE LOS RECIBOS DE LOS SERVICIOS DE AGUA, ALCANTARILLADO Y VERTIDO, Y DEPURACIÓN 2023. (BS).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Desde el año 2018 que se firma el Convenio de Colaboración entre la Delegación Municipal de Bienestar Social del Ayuntamiento de Chipiona y FCC Aqualia, para la gestión del Fondo para ayudas al pago de los recibos de los servicios de abastecimiento de agua, alcantarillado y vertido, y depuración, desde ese año se han atendido a multitud de usuarios/as de la localidad, tras valoración por el departamento de Bienestar Social, S.I.V.O., dicho convenio es favorable su firma y renovación para la propia Administración, siempre evitando la duplicidad con otras subvenciones sobrevenidas con la misma finalidad y sin coste alguno para este Ayuntamiento.

Visto el borrador de la Addenda a Convenio de Colaboración que consta en el expediente

Se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la firma de la Addenda al Convenio de Colaboración suscrito por la delegación municipal de Bienestar Social del ayuntamiento de Chipiona y FCC Aqualia, para la gestión del fondo para ayudas al pago de los recibos de los servicios de agua, alcantarillado y vertido, y depuración 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

**ADDENDA A CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO POR LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL DEL ILMO.AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA Y FCC AQUALIA, S.A. PARA LA GESTIÓN DEL FONDO PARA AYUDAS AL PAGO DE LOS RECIBOS DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, ALCANTARILLADO, VERTIDO Y DEPURACIÓN**

*En Chipiona, a 14 de Marzo de 2023*  
**REUNIDOS**

*De una parte, Don Luis Mario Aparcero Fernández, mayor de edad, de nacionalidad española, del que no resulta preciso hacer constar sus datos identificativos.*

*Y de otra parte, Don Emilio Fernández Rodríguez de Lievana, mayor de edad, de nacionalidad española, con DNI núm. 50.854.176 A, y domicilio a los presentes efectos en FCC Aqualia S.A. en la Calle Araucaria nº 51, CP 11550 Chipiona (Cádiz).*



Cod. Validación: SOM2 MZnC MkY5 OEMx Qzgw | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/validadorCSV>  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 5 de 9



**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
LHP/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona  
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA**  
Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 09/03/2023  
**LA SECRETARIA GENERAL**  
Firmado al margen electrónicamente

## **INTERVIENEN**

El Sr. Aparcero Fernández, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Chipiona, al que representa (en lo sucesivo, el **AYUNTAMIENTO**).

El Sr. Fernández Rodríguez de Liévana, en su condición de Director de la Delegación Andalucía II, en nombre y representación de la mercantil **FCC AQUALIA, S.A.**, de nacionalidad española, con CIF núm. A-26019992, y domicilio social sito en Madrid, y en su Avenida Camino de Santiago número 40 (en lo sucesivo, **AQUALIA**).

Las partes intervinientes, a tenor de las manifestaciones de sus representantes, se reconocen mutua y recíproca capacidad legal suficiente para la suscripción del presente documento y, a tal efecto,

## **EXPONEN**

Que, con fecha 28 de marzo de 2022, suscribieron Convenio de Colaboración para la Gestión del Fondo para Ayudas al Pago de los Recibos de los servicios de Abastecimiento de agua, alcantarillado, vertido y depuración, con un plazo de duración de un año, prorrogable por períodos anuales.

Que, estando próxima la fecha de conclusión del citado plazo de un año, concurriendo las circunstancias previstas en la Estipulación Séptima del Convenio, y persistiendo el interés de las partes en mantener la vigencia del mismo, a la vista de la situación de crisis social y económica existente en la actualidad,

## **ACUERDAN**

### **1 UNICO.- DE LA PRÓRROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN DEL CONVENIO.**

Las partes acuerdan, de modo expreso, ampliar el plazo de vigencia del Convenio referido durante un (1) año, resultando así que mantendrá sus efectos, derechos y obligaciones que del mismo nazcan para las partes, hasta el 28 de marzo de 2024.

El resto de cláusulas y condiciones del contrato se mantienen inalteradas y plenamente vigentes.

Y, mostrando su conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes firman y rubrican el presente contrato, en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y data consignados ut supra.

**Luis Mario Aparcero Fernández**  
**AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA**

**Emilio Fernández Rodríguez de Liévana**  
**FCC AQUALIA, S.A.**



Cod. Validación: SOM2 MZJC MkY5 OEMx Qzgw | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/validadorCSV>  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 6 de 9



**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
LHP/ibc

RESUMEN DE ACTA Ayuntamiento de Chipiona  
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA  
Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 09/03/2023  
LA SECRETARIA GENERAL  
Firmado al margen electrónicamente

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil FCC Aqualia, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento Chipiona.

**CUARTO.-** Publicar la Addenda, toda vez que resulte firmado por ambas partes al objeto de su conocimiento, en el Tablón electrónico y Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Chipiona.

QUINTO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a que suscriba cuantos actos considere oportunos, en la ejecución del presente acuerdo.”

**PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DE AYUDA ALQUILER POR UNA CUANTÍA DEL 40% A DURANTE 6 MESES A Dª I.J.Z.(V)..**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2PSOE y 2 IU), a vista del acta de la comisión evaluadora mixta de fecha 20/06/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“En virtud del artículo 5 del Reglamento Municipal de Ayuda a la Primera Vivienda en Alquiler. Una vez analizadas y consideradas aceptadas las solicitudes abajo relacionadas por la comisión evaluadora reunida el día **20 de junio de 2022.**

El delegado de vivienda **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local el gasto correspondiente relativo a **solicitud de ayuda al alquiler**, según se establece el siguiente cuadro, con una cuantía del 40 % tal y como se recoge en el Informe Social de los Servicios Sociales Comunitarios.

Iniciales nombre	Nº miembros u.f	Nº expediente	Cuantía alquiler	Ayuda/ tiempo
I.J.Z	1	16/22	420 €	168 €/6 meses

**PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO OBRAS Y URBANISMO PARA EL NOMBRAMIENTO DE NUEVA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE "MEJORA DE VIALES EN SUELO URBANO (DIVERSAS CALLES) EN CHIPIONA (CÁDIZ),PROFEA 2022, GARANTIA DE RENTA"(OU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:



Cod. Validación: SOM2.MzjC.MkY5.OEMX.Qzgw | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/validadorCSV  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 7 de 9



"Con fecha 21 de julio de 2022, la Junta de Gobierno Local, en su punto décimo cuarto, acordó la aprobación del proyecto **"MEJORA DE VIALES EN SUELO URBANO (DIVERSAS CALLES) EN CHIPIONA (CADIZ), PROFEA 2022, GARANTÍA DE RENTA"**, nombrando en el apartado 2 del acuerdo la dirección facultativa de las obras:

*"2º.- Nombrar Director de obras a D. Antonio Manuel Pedrosa Query, Ingeniero Técnico Industrial Municipal, a Dña. Elda María Pacheco Mateos, Ingeniera Técnico Industrial Municipal, Directora de ejecución a y Coordinador de Seguridad y Salud en ejecución a D. Ramón Ageo de Bustillo, Arquitecto Técnico Municipal."*

Con fecha 9 de diciembre de 2022, la Junta de Gobierno Local, En su punto nº 2, se acordó el nombramiento de un nuevo coordinador de seguridad y salud, a consecuencia de la jubilación de D. Ramón Ageo de Bustillo, designando como nuevo Coordinador de Seguridad y Salud a D. Joaquín Álvarez Bautista, Arquitecto técnico Municipal.

Por motivos organizativos en la Oficina técnica de Obras y Urbanismo, debido a la baja de D. Antonio Manuel Pedrosa Query, se hace necesario el nombramiento de una nueva dirección técnica de las obras.

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente  
**A C U E R D O:**

**1º.-** Nombrar nueva dirección técnica de las obras, quedando como sigue: Director de obras, D. Rafael Solís Montalbán, Ingeniero Técnico Industrial Municipal, Director de ejecución, D. Ramón Jurado de la Bastida, Arquitecto técnico Municipal y coordinador de Seguridad y Salud, D. Joaquín Álvarez Bautista, Arquitecto Técnico Municipal.

**2º.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Cádiz y a los técnicos afectados."

**PUNTO SÉPTIMO.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO OBRAS Y URBANISMO PARA EL NOMBRAMIENTO DE NUEVA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE "MEJORA EN CALLE UBRIQUE Y CALLE EL BOSQUE PLAN PROVINCIAL 2022 - 2023"(OU)**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH,2 PSOE y 2 IU), se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Con fecha 16 de junio de 2022, la Junta de Gobierno Local, en su punto U.18.4, acordó la aprobación del proyecto "MEJORA EN CALLE UBRIQUE Y CALLE EL BOSQUE", EN CHIPIONA (CADIZ), PLAN PROVINCIAL 2022 - 2023".

En el apartado 3 de este mismo acuerdo, se nombró como directora de



Cod. Validación: SOM2 MZiC MkY5 OEMX Qzgw | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV | Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 8 de 9



**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
LHP/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN AL

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales



**Ayuntamiento de Chipiona**

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA**

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 09/03/2023

LA SECRETARIA GENERAL

Fuente: <https://sede.aytochipiona.es/validadorCSV>

obras a D<sup>a</sup>. María Joyanes Abancens, Arquitecta Municipal, Director de ejecución a D. Antonio M. Pedrosa Query, Ingeniero Municipal, y Coordinador de Seguridad y Salud en ejecución a D. Ramón Ageo de Bustillo, Arquitecto Técnico Municipal.

Posteriormente, con fecha 20 de octubre de 2022, mediante un nuevo acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se acordó, que por motivos organizativos en la oficina técnica de Obras y Urbanismo, ante la jubilación de D. Ramón Ageo de Bustillo, nombrar a D. Joaquín Álvarez Bautista, Arquitecto Técnico Municipal, como nuevo coordinador de seguridad y salud.

A causa de la reciente baja por paternidad de D. Antonio M. Pedrosa Query, se hace necesario el nombramiento de una nueva dirección de las obras.

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente

**A C U E R D O:**

- **1º.-** Nombrar nueva dirección técnica de las obras, quedando como sigue:

Directora de obras, D<sup>a</sup>. María Joyanes Abancens, Arquitecta Municipal, Director en ejecución, D. Rafael Solís Montalbán, Ingeniero Técnico Industrial Municipal y coordinador de Seguridad y Salud, D. Joaquín Álvarez Bautista, Arquitecto Técnico Municipal.

- **2º.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz y a los técnicos afectados."

### **PUNTO OCTAVO.- CUENTAS Y FACTURAS.**

No presentaron

### **PUNTO NOVENO.- URGENCIAS.**

No presentaron

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las **09:45 horas** del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL:

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana.

D<sup>a</sup>. Leonor Hidalgo Patino.



Cod. Validación: SOM2.MZiC.MkY5.OEMX.Qzgw | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/validadorCSV> | Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 9 de 9